CLAUSULADO ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-004-2026

Teniendo en cuenta lo establecido en los informes de evaluación de fecha veintidós (22) y veinticuatro (24) de abril de 2026, esta gerencia ha decidido acatar la recomendación del comité evaluador y adjudicar al proponente **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S**., la invitación pública **MC-004-2026**, debido a que su oferta se ajustó a lo requerido en las condiciones de la Invitación.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS le informa al proponente **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 901.312.112-4, quien participó como único proponente, que, su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-004-2026**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL (TOKEN) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, REQUERIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS LABORALES EN EL APLICATIVO CETIL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DEMÁS PLATAFORMAS ESTATALES**", fue aceptada de manera expresa e incondicional por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. **MC-004-2026** con el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo -FOMVAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, Invitación Pública **MC-004-2026** y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS Y EROGACIONES	CANTIDAD
1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL (TOKEN) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, REQUERIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS LABORALES EN EL APLICATIVO CETIL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DEMÁS PLATAFORMAS ESTATALES	$302.260	UNO (1)

VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($302.260,oo)**. Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

FORMA DE PAGO. La entidad cancelará el valor del contrato en un PAGO ÚNICO, previa entrega del dispositivo (Token), activación del certificado digital, recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura electrónica de venta.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total

de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: FOMVAS no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, plazo que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías establecidas, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista no se obliga a constituir, a favor del FOMVAS, garantía única al no advertirse riesgos graves que lo ameriten.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente o el funcionario que este delegue, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Carrera 19A No. 14-92 barrio Ford- Sincelejo, Teléfonos: (5) 2761356

E- mail: contratacion-fomvas@sincelejo.gov.co, www.fomvassincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.